

## **REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)**

**Aprobado por Resolución Rectoral N° 11/20 de fecha 22/04/2020**

### **CAPITULO I FUNDAMENTACIÓN**

La incorporación de la Educación a Distancia (EaD) en el Instituto Universitario de Rosario (IUNIR) se alinea con la misión del institución que es la de brindar educación superior de calidad en Ciencias de la Salud, en los niveles de pregrado, grado y posgrado de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Nación Argentina, en ejercicio de los derechos que ellas reconocen, declaran y reglan y de los que, respecto de la Cultura, establecen la Carta de Las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entre las líneas rectoras generales del Proyecto Institucional del IUNIR para el periodo 2012- 2017 se estableció la necesidad de “crear un Departamento ó Área de Educación a Distancia para dar respuesta a las necesidades actuales de la Educación Superior en Argentina”. Respondiendo a esa línea, la paulatina introducción de la modalidad EaD en la Institución ha sido fruto de una profunda reflexión acerca de los complejos procesos de cambio que afectan a las sociedades actuales y que influyen en las formas de producción, comunicación, investigación, enseñanza-aprendizaje y trabajo. Muchas de estas transformaciones son promovidas por el vertiginoso auge que experimentan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fundamentalmente Internet.

A los efectos de la presente reglamentación y de acuerdo con la Resolución 2641-E/2017 del Ministerio de Educación y Deportes, se entiende por “Educación a Distancia” (EaD), a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente- alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa”. Asimismo, se entiende que “quedan

Autorización Definitiva Decreto P.E.N 2502/15, Art. 65 Ley de Educación Superior 24.521 y Resol.ME 2365/2018

I-133 REGLAMENTO SIED



comprendidos en esta denominación los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente”.

El SIED cuenta para realizar sus acciones con el Área de Educación a Distancia (ÁEaD), creada para tal fin por RR 45/14, la cual prioriza e instrumenta los procesos de planificación estratégica para el avance de la EaD.

La estructura del ÁEaD tiene como finalidad conocer y considerar las distintas realidades institucionales interactuando con los diferentes actores de la comunidad educativa, interpretar y contextualizar la creciente complejidad en la relación entre conocimiento y las TIC, entornos virtuales en relación a la Misión, Visión y política institucional, con la finalidad de lograr procesos de integración, acorde a las políticas emanadas para la EaD en todos sus órdenes, como ser prácticas de gestión interactivas, creativas, continuas y flexibles que acentúan los procesos de vinculación con las distintas Unidades Académicas y los distintos Departamentos que la integran, dentro del mismo sistema en particular y con la sociedad en la cual se inserta y en el orden general.

## **CAPITULO II**

### **DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)**

**ARTÍCULO 1.** Se define al SIED del IUNIR como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo orgánico de propuestas a distancia.

Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2.** El SIED dependerá de Rectoría del IUNIR. Se administrará, planificará y gestionará desde Secretaría Académica Institucional, articulando e integrando a las Autorización Definitiva Decreto P.E.N 2502/15, Art. 65 Ley de Educación Superior 24.521 y Resol.ME 2365/2018

I-133 REGLAMENTO SIED

distintas Unidades Académicas y Departamentos que la componen. Contará con un Área de Educación a Distancia (ÁEaD), a cargo de un Director. Dispondrá de un Coordinador, Unidades Operativas y de una Comisión de Educación a Distancia, vinculada con cada Unidad Académica a través de un Gestor de EaD.

### **CAPITULO III**

#### **DEL AREA EDUCACIÓN A DISTANCIA (ÁEaD)**

**ARTÍCULO 3.** El Área de Educación a Distancia del IUNIR tiene como misión brindar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de propuestas académicas, de extensión y de investigación mediadas por recursos tecnológicos (TICs), que contribuyan a la formación continua de profesionales con valores y principios éticos al servicio de la sociedad, acorde al Proyecto Institucional, su Misión y Visión.

**ARTÍCULO 4.** El objetivo general es potenciar y apoyar el desarrollo y la implementación de propuestas de enseñanza a distancia, el uso de entornos virtuales y TIC, en todos los niveles de enseñanza de pregrado, grado y postgrado, así como también en la gestión, la investigación y la extensión universitaria del IUNIR, promoviendo la educación, el bienestar y la inclusión social, como estrategia institucional enfocada en una formación integral.

#### **DE LAS COMPETENCIAS**

**ARTÍCULO 5.** Compete al ÁEaD del IUNIR:

- Administrar las ofertas educativas del IUNIR a ser implementadas en el Campus Virtual.
- Difundir entre los diversos actores de las unidades académicas que conforman la Institución Universitaria las potencialidades que ofrece la EaD.
- Formar y colaborar en la alfabetización digital de los estudiantes, docentes, autoridades y personal no docente de la institución para que desarrollen estrategias de enseñanza que incluyan tecnologías digitales.



- Desarrollar y/o gestionar propuestas de actividades y programas educativos que utilicen la modalidad no presencial de manera complementaria y a distancia e impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en propuestas formativas en la modalidad a distancia.
- Desarrollar y/o gestionar los soportes y entornos necesarios para la realización de las actividades académicas referidas.
- Fortalecer la EaD a nivel nacional e internacional a través del trabajo en redes utilizando tecnologías digitales como espacios de encuentro, colaboración y desarrollo de propuestas pedagógicas en el marco de asociaciones y convenios con otras universidades.
- Brindar asesoramiento, capacitación y apoyo para el desarrollo de los aspectos pedagógicos, organizacionales, tecnológicos y comunicacionales que involucran las propuestas de educación a distancia.

**ARTÍCULO 6.** Son Funciones del Director:

- Asistir a las Unidades Académicas, colaborando en la consecución de los planes y proyectos de EaD, que a nivel institucional se lleven a cabo.
- Organizar actividades destinadas a procesos de formación y actualización del cuerpo académico IUNIR en e-learning.
- Facilitar los espacios de reflexión destinados al intercambio de experiencias, entre las distintas Facultades del IUNIR y el área respectiva.
- Supervisar a las cátedras en el diseño, desarrollo y evaluación de planes en la modalidad propuesta; y/o acciones de mejora vinculadas a la enseñanza universitaria.
- Promover la formación docente con inclusión de tecnologías con el fin de garantizar la accesibilidad en el uso de las herramientas tecnológicas y sus potencialidades didácticas para los docentes del IUNIR.
- Investigar y producir conocimiento sobre EaD, promoviendo la calidad y la innovación.

- Ejercer todas las funciones que específicamente el Secretario Académico Institucional delegue en él.

**ARTÍCULO 7.** Son Funciones del Coordinador

- Diseñar los procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y los planes de mejora de los proyectos pedagógicos.
- Supervisar y orientar las acciones de cada propuesta formativa que se desarrolle en la plataforma virtual institucional.
- Participar y coordinar reuniones con directivos y equipos docentes y de otras dependencias y áreas de IUNIR, para el desarrollo de proyectos de EaD.
- Coordinar a los equipos de trabajo del Área durante las etapas de planificación, diseño, implementación y evaluación de las propuestas formativas con inclusión de TIC que se desarrollen en el IUNIR.
- Asesorar a los responsables de cada Facultad, Departamentos y Cátedras acerca del diseño, implementación y evaluación de propuestas formativa con inclusión de TIC.
- Mantener informada a la instancia directiva acerca de las actividades que despliega el Área y ejecutar las instrucciones que se le impartan.
- Colaborar con el Área de Comunicación en la publicidad de las propuestas formativas a distancia, aprobadas por Secretaría Académica del IUNIR.
- Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Área delegue en él.

**ARTÍCULO 8.** La organización interna del ÁEaD se configura como una estructura funcional que reconoce la existencia de cinco UNIDADES OPERATIVAS interdependientes, a saber:

- a) Asesoramiento, Formación e Innovación
- b) Gestión de Ambientes Virtuales
- c) Producción de Recursos Multimediales

- d) Soporte Tecnológico
- e) Secretaria Administrativa

**ARTÍCULO 9.** Cada UNIDAD OPERATIVA del ÁEaD del IUNIR cuenta con un responsable, encargado de velar por el cumplimiento de las competencias asignadas a la unidad y de reportar al Coordinador del Área.

**ARTÍCULO 10.** Compete a la Unidad de ASESORAMIENTO, FORMACIÓN e INNOVACIÓN:

- Capacitar y orientar pedagógicamente a los equipos docentes con respecto a la inclusión de tecnologías en las propuestas formativas facilitando el desempeño de sus funciones.
- Fiscalizar el diseño didáctico y las actualizaciones posteriores de materiales educativos, actividades y evaluaciones de propuestas formativas a distancia.
- Integrar la Comisión de Educación a Distancia.
- Participar en reuniones de las Unidades Académicas y otras dependencias y áreas del IUNIR, para el desarrollo de proyectos de EaD.
- Contribuir en instancias de formación específica destinada a docentes para la inclusión de tecnologías en la educación y participar en la formación respectiva.
- Proponer instrumentos y estrategias metodológicas para la evaluación de la calidad de las propuestas formativas con objetivos de innovación.
- Proponer y orientar el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas a la innovación en EaD tomando como casos las propuestas educativas con tramos a distancia del IUNIR
- Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Área delegue en él.
- Coordinar y asesorar a los tutores de las Unidades Académicas.

**ARTÍCULO 11.** Compete a la Unidad de GESTIÓN DE AMBIENTES VIRTUALES:

- Gestionar las aulas virtuales, alta y administración de usuarios cumpliendo los procedimientos que se establezcan en cada caso promoviendo la calidad y la innovación.
- Crear y clonar los espacios virtuales para educación a distancia y presencial con tramos no presenciales.
- Asesorar y brindar asistencia técnica acerca de la introducción de recursos educativos digitales al interior de cada espacio virtual.
- Verificar el correcto estado de los espacios y recursos antes de la publicación de los tramos formativos en la plataforma virtual.
- Desarrollar tutoriales, protocolos e instrumentos para facilitar el uso de herramientas y recursos digitales, en conjunto con los demás integrantes del Área.
- Participar en reuniones de las Unidades Académicas y otras dependencias y áreas del IUNIR si correspondiera, para el desarrollo de proyectos de EaD.
- Supervisar la producción de los recursos multimediales solicitados a la Unidad Producción.
- Informar a la Coordinación del Área y al responsable de la Unidad Operativa correspondiente acerca de incidencias en la plataforma virtual que perturben el normal desarrollo de la propuesta educativa.
- Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Área delegue en él

**ARTÍCULO 12.** Compete a la Unidad de PRODUCCIÓN DE RECURSOS MULTIMEDIALES:

- Proponer la imagen y la gráfica que exprese e identifique a cada propuesta formativa.
- Asesorar sobre el diseño comunicacional del espacio virtual.
- Procesar multimedialmente los recursos educativos al inicio de cada propuesta. Actualizar el diseño multimedial cuando sea necesario.
- Producir y gestionar recursos educativos multimediales.
- Elaborar propuestas de innovación para la inclusión de nuevas herramientas y aplicaciones digitales.

- Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Área delegue en él.

**ARTÍCULO 13.** Compete a la Unidad de SOPORTE TECNOLÓGICO:

- Asesorar y proveer soluciones de desarrollo tecnológico que faciliten el resguardo de la información, el acceso y recuperación de recursos educativos on line, el empleo de redes electrónicas y la optimización de las comunicaciones.
- Mantener vínculo con la empresa proveedora de la plataforma virtual con el objeto de asegurar el resguardo de información en los diferentes cursos y la actualización de las versiones de la plataforma y la documentación de las mismas.
- Informar a los demás integrantes del Área sobre cualquier novedad atinente a lo anterior y a la empresa proveedora sobre cualquier incidencia en la que se haya visto afectado el normal funcionamiento de la plataforma.
- Asistir al resto del equipo en las dificultades técnicas que se presenten y cuando se requiera en el empleo del sistema de videoconferencias.
- Actualizar la información relativa al desarrollo de propuestas educativas con tramos a distancia en el IUNIR en la página Web institucional.
- Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Área delegue en él

**ARTÍCULO 14.** Compete a la Unidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL ÁEaD:

- Asistir al Coordinador en las tramitaciones propias del ÁEaD.
- Informar y orientar a los potenciales participantes que consulten acerca de las características de instancias formativas que se programen desde el ÁEaD (aranceles, inscripciones, cronogramas, responsables, etc.) vía telefónica, vía Internet y de manera presencial.
- Asistir a estudiantes docentes y directores de cursos y carreras a distancia.
- Elaborar documentos, presentaciones, cartas, notas y anuncios del ÁEaD.
- Realizar actividades de gestión de alumnos, profesores y directores de cursos: recepción de documentación, inscripción, recordatorios, llamados, seguimiento académico y contable en el SARCAI correspondiente.





- Consolidar listas de matriculados en cursos a distancia, con los datos necesarios para su ingreso en el Aula Virtual respectiva.
- Colaborar en la emisión de certificados con cada Unidad Académica.
- Participar en reuniones que se convoque, relativas al desarrollo de propuestas educativas con tramos a distancia en el IUNIR.
- Ejercer todas las funciones que específicamente el Director del Área delegue en él.

**ARTÍCULO 15.** El GESTOR DE EaD de cada Unidad Académica del IUNIR será el vínculo operativo permanente entre el equipo del ÁEaD y los equipos docentes en función de las propuestas formativas que pudiese requerir cada Unidad Académica que incluya tramos bajo la modalidad a distancia, en acuerdo con el respectivo Decano.

**ARTICULO 16.** La participación del Gestor de EaD en la CSEIPE de cada Facultad, será en representación del ÁEaD, en extensión de sus competencias y funciones establecidas en los respectivos Reglamentos.

**ARTÍCULO 17.** Son funciones del GESTOR DE EaD de cada Facultad del IUNIR:

- Gestionar y supervisar cursos con modalidad a distancia.
- Reunir toda la información relativa a los cursos y la correspondiente a las trayectorias académicas de los estudiantes (en caso de corresponder) y verificar sus registros e en los respectivos SARCAI.
- Coordinar la comunicación institucional de los cursos con tramos a distancia de su Facultad.
- Favorecer la ambientación de los participantes en los entornos virtuales de los cursos de su Facultad.
- Mantener comunicación fluida con el Coordinador del ÁEaD del IUNIR; con los responsables de las Unidades Operativas del Área y con todas las personas involucradas en el desarrollo de los cursos con tramos a distancia de su Facultad.



- Informar inmediatamente al personal docente del curso y del ÁEaD del IUNIR en caso de dificultades o incidencias puntuales que se susciten durante el cursado.
- Participar en las reuniones propuestas por el Coordinador del ÁEaD a los fines evaluar del desarrollo y la evaluación de las propuestas formativas.
- Ejercer todas las funciones que específicamente el Decano de cada Unidad Académica delegue en él.

**ARTÍCULO 18.** El TUTOR de AMBIENTES VIRTUALES complementa sus funciones de orientación, desde la Unidad Académica al colaborar y mantener contacto con los docentes y demás miembros del equipo, en lo social, administrativo y técnico. Asistirá a los docentes y estudiantes en programas que faciliten su aprendizaje en los avances y logros de los alumnos con alguna dificultad en su trayecto académico.

**ARTÍCULO 19.** Compete al TUTOR de AMBIENTES VIRTUALES:

- Diagnosticar y determinar las problemáticas, sobre el cursado de las carreras, proyectos para dar respuestas desde el AEaD.
- Facilitar los distintos recursos e-learning puestos a disposición de los docentes y alumnos.
- Guiar el proceso de aprendizaje, asesorando e informando sobre los ambientes de aprendizaje acerca de los conocimientos, destrezas y actitudes que se busca alcanzar.
- Reportar a la Unidad Decanal y articulará con la con el Director del AEaD al cual derivará a la/s unidad/es correspondiente/s.

## **CAPITULO IV**

### **AULAS DE COORDINACION ACADÉMICA**

**ARTICULO 20.** El SIED a través del ÁEaD, contará en cada Facultad, con un Aula de Coordinación Académica para entornos virtuales. Las mismas tendrán como fin realizar reuniones virtuales de DSEIPE, CSEIPE, Claustros Parciales, reuniones con docentes y alumnos, con el propósito de coordinar las instancias de autoevaluación y Autorización Definitiva Decreto P.E.N 2502/15, Art. 65 Ley de Educación Superior 24.521 y Resol.ME 2365/2018

I-133 REGLAMENTO SIED

seguimiento constante de los procesos. Dichas reuniones deberán ser grabadas y resguardadas dentro del ARCAI –SARCAI. Contará con herramienta de formación autoasistida con el propósito de realizar capacitación en línea. (MOOC: Massive Online Open Courses).

**ARTICULO 21. Mesa de Ayuda Tutorial de Aulas Virtuales de las Facultades:** estará conformada por los Secretarios Académicos, los Organizadores Escolares, los Gestores de Educación a Distancia, los Tutores de Ambientes Virtuales y la/s Secretaria/s Administrativa/s de cada una de ellas.

Sus funciones son:

- Monitorear las actividades docentes en coordinación con la Unidad de GESTIÓN DE AMBIENTES VIRTUALES, colaborando en la verificación del correcto estado de los espacios y recursos antes, durante y después de la publicación de los tramos formativos en la plataforma virtual.
- Diagnosticar las necesidades de formación en entornos virtuales del aprendizaje.
- Colaborar en la formación del binomio docente/alumno sobre herramientas necesarias para las buenas prácticas en entornos virtuales de aprendizajes.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA COMISIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**ARTICULO 22.** La COMISIÓN DEL ÁREA DE EaD dependerá de Rectoría, será Presidida por el Secretario Académico Institucional.

**ARTICULO 23.** La COMISIÓN DE EaD está constituida por:

- Secretario Académico Institucional
- Director del ÁEaD
- Director del Dpto. de Postgrado, a los efectos de coordinar, organizar y evaluar las actividades de Postgrado, coordinando con el Área de Asesoría Pedagógica del Departamento de Postgrado.

- El Responsable de la Unidad Operativa Asesoramiento, Formación e Innovación.
- Un representante de cada Unidad Académica, a través del Gestor, estos últimos en permanente contacto con la respectiva DSEIPE/CSEIPE
- Asesores Internos y Externos.

**ARTICULO 24.** Son funciones de la COMISIÓN DE EaD del IUNIR:

- Participar en el diagnóstico de necesidades formativas.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos pedagógicos mediados por tecnologías presentados por las Facultades pertenecientes al IUNIR o por otras instituciones que mantengan convenios con la Institución.
- Aconsejar su aprobación o rechazo.
- Monitorear la gestión de los proyectos aprobados, introduciendo demandas particulares de cada unidad, a través de los procesos de autoevaluación.
- Realizar evaluación continua de los procesos inherentes al Área, junto con las UA y Secretaría Académica Institucional.
- Conocer la realidad existente referida a la temática de cada Facultad, dando debates que tengan en cuenta las diferentes necesidades disciplinares y puntos de vista.

**ARTICULO 25.** Son funciones de los Asesores Internos y Externos de la COMISIÓN DE EaD del IUNIR

- Considerar las consultas, iniciativas y proyectos que le sean sometidos por el Área.
- Asesorar sobre la calidad y viabilidad de las propuestas.
- Asesorar a las autoridades a través de la elaboración de documentos donde se propongan acciones y medidas a adoptar sobre las problemáticas presentadas desde el Área.
- Formular recomendaciones que permitan asegurar la correcta aplicación de las

propuestas.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROCEDIMIENTOS**

**ARTICULO 26.** La presentación de carreras de grado o postgrado que involucren actividades a distancia que impacten en el plan de estudios de las mismas deberán cumplir con los requerimientos para la presentación de carreras en general y la reglamentación en EaD a nivel nacional y del IUNIR.

**ARTICULO 27.** De acuerdo a criterios consensuados, el ÁEaD fijará los requisitos mínimos y dispondrá los procedimientos necesarios desde la perspectiva de la modalidad para:

- La presentación, desarrollo e implementación de las propuestas formativas alcanzadas por esta resolución
- La utilización de los entornos virtuales de enseñanza- aprendizaje asegurando la calidad técnica y disponibilidad en línea de las propuestas a distancia que se aprueben.

**ARTÍCULO 28.** La participación del personal docente en las propuestas formativas con tramos en la modalidad a distancia quedará establecida en cada proyecto pudiendo cada docente desempeñar roles de Director de curso, Profesor-Contenidista o Profesor-Tutor. Sin perjuicio de esta diferenciación algunas de las funciones pueden ser desempeñadas por una misma persona.

**ARTÍCULO 29.** Es imprescindible la capacitación permanente de docentes, tutores y gestores para el uso habitual de las tecnologías y capacitación de los administradores tecnológicos en aspectos educativos para su integración en los equipos de Educación, así como la definición de los contenidos, diseño y empleo de los diferentes formatos de materiales didácticos específicos para esta modalidad.



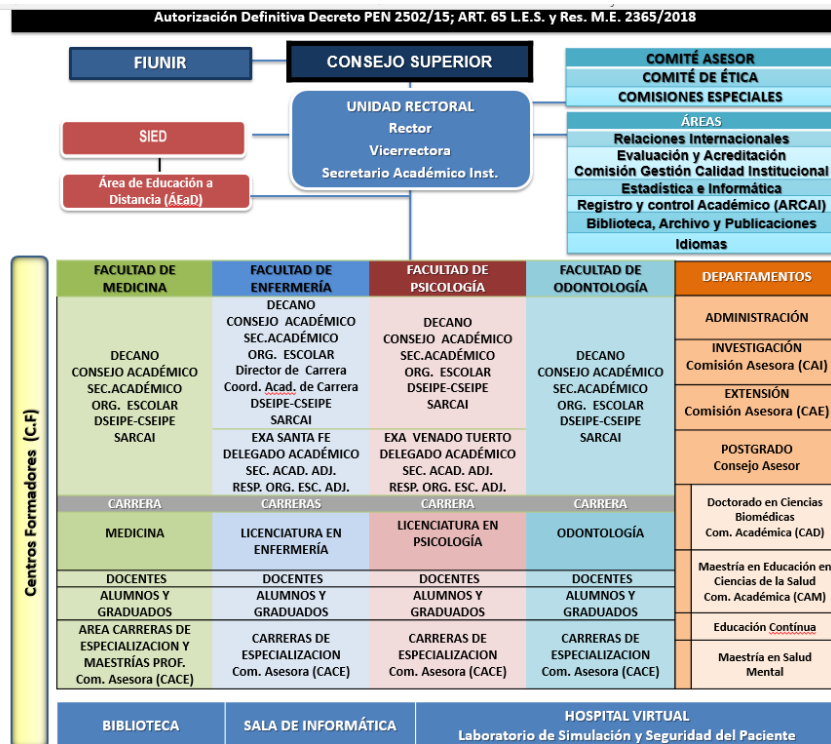
**ARTICULO 30.** Cada Facultad es responsable de la gestión académica de su planta docente, apoyada por el SIED, que a través del ÁEaD y sus Unidades Operativas, facilita la transposición didáctica de los contenidos en esta modalidad, capacita y actualiza en materia de TIC y herramientas de aprendizaje medido por tecnologías, tanto para el desarrollo de asignaturas como para los Proyectos de Investigación y Extensión.

**ARTICULO 31.** Se Realizarán en forma permanente tareas de ajuste, organización y gestión de eventualidades, así como reuniones estratégicas con todo el equipo de cada Facultad, en busca de la mejora continua. El contacto operativo directo de cada Facultad es el Gestor de EaD.

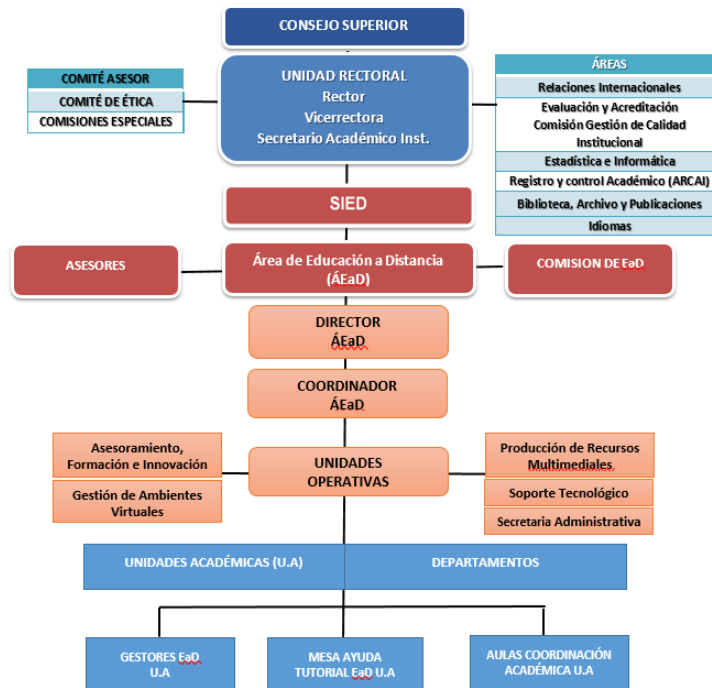
**ARTÍCULO 32.** Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Rector y Consejo Superior de IUNIR.



## INSERCIÓN DEL SIED EN EL ORGANIGRAMA DEL IUNIR



### ORGANIGRAMA SIED



Autorización Definitiva Decreto P.E.N 2502/15, Art. 65 Ley de Educación Superior 24.521 y Resol.ME 2365/2018

I-133 REGLAMENTO SIED